





**DECLARA IMPRESCINDIBLE Y APLICA ARTICULO
70 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES, RESPECTO DE INMUEBLE QUE
INDICA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 5193 /

VALPARAÍSO, 13 SEP 2013

VISTOS:

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del SERVIU Región de Valparaíso, en el cual se individualiza el inmueble denominado "**SEDE COMUNITARIA**", de una superficie de 829 metros cuadrados, ubicado en el **Pasaje Peatonal, Lote 26, Población Cerro San José, localidad de Curimón de la comuna de San Felipe**, singularizado en el plano de loteo SV - 7837, agregado al Registro de Propiedad del año 1998, bajo el N° 1202, correspondiente a la inscripción de fojas 315 vta. N° 370 del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe;
- b) La Circular N° 016 de fecha 21 de marzo de 2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU;
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 458 MINVU del año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone que en toda urbanización deberán cederse obligatoriamente superficies para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento;
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.218 MINVU del año 2007, que modificó el Art. 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que los terrenos que con anterioridad a la publicación de dicha ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al art. 70 del D.F.L. N° 458 de 1975, podrán inscribirse a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con la sola presentación del certificado de recepción definitiva, y

CONSIDERANDO:

- a) El Certificado N° 1922 de fecha 30 de Agosto de 2013 del Director de Obras Municipales de San Felipe, que acredita que el inmueble individualizado en el visto a) precedente, tiene como destino el de equipamiento comunitario, y en esta virtud le son aplicables las disposiciones del artículo 70 del D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- b) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) del 19 de febrero de 1976 y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 4 de febrero de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) y el Decreto N° 125 de fecha 30/11/2010 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Declárese imprescindible el inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución, con la finalidad de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en el art. 70 del DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- 2°.- Aplíquese lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto en el artículo Transitorio de la Ley N° 20.218, respecto de la propiedad destinada a "Equipamiento Comunitario", denominada SEDE COMUNITARIA, ubicada en el Pasaje Peatonal lote 26 de la Población Cerro San José, de la localidad de Curimón, Comuna de San Felipe; propiedad que rola inscrita a nombre del SERVIU REGION DE VALPARAISO, a fojas 315 vta. N° 370 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.
- 3°.- Con el mérito de lo dispuesto en la presente resolución, la I. Municipalidad de San Felipe solicitará al Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, la inscripción a su nombre, del bien raíz individualizado precedentemente, con la sola presentación del presente instrumento y del Certificado N° 1922 de fecha 30 de Agosto de 2013 del Director de Obras Municipales de San Felipe, de conformidad a lo establecido en el artículo 135, letra b) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/75, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4°.- La I. Municipalidad de San Felipe deberá remitir a SERVIU REGION DE VALPARAISO, copia de la inscripción respectiva.
- 5°.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

- TRANSKRIBIR A:
- Dirección Regional Serviu
 - I. Municipalidad de San Felipe
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Finanzas
 - Oficina de Gestión de Suelos
 - Oficina de Gestión de Suelos Carpeta 35_san felipe
 - Oficina de Partes
- 276



Fecha Informe: 05/09/2013

Información Detallada del Inmueble

I. Antecedentes Generales

N° Inmueble	570185	Región	VALPARAISO
Provincia	SAN FELIPE	Comuna	SAN FELIPE
Rol S.I.I.	02128-00037	Tipo Rol	INDIVIDUAL
Estado Rol	Definitivo	Tipo Inmueble	TERRENO
Sub Tipo Terreno	Hijuela	Sub Tipo Edificación	Sin Información
Superficie Terreno	829,00	Superficie Edificación	0,00
Tipo Suelo	URBANO	Avalúo Fiscal S.I.I. (\$)	3.574.583
Fecha Avalúo Fiscal	05/09/2013	Avalúo Fiscal Terreno S.I.I. (\$)	3.574.583
Avalúo Fiscal Edificación S.I.I. (\$)	Sin Información	Clasificación de Precendencia Serviu	Imprescindible
Observaciones	Afecto a cesion del art. 70. Por Certificado N° 1922 del 30-08-2013 el DOM acredita la condición de equipamiento lo que habilita la aplicación del art. 70° LGUC. Resolución en trámite		

II. Antecedentes Administración

Estado Administrativo	No Disponible	Sub Estado Administrativo	Reservado
N° Resolución Estado	2400	Fecha Resolución	10/09/2001
Vigencia Comodato/Arriendo	Sin Información	Estado de Transferencia	Sin Información

III. Antecedentes Ubicación

Tipo Calle	CAMINO	Nombre Calle	Peatonal Sede Cerro San Jose
Número/Km/Altura	Alt cerro San Jose	N° Lote o Sitio	Lote 26
N° Departamento	Sin Información	Block	Sin Información
N° Manzana Loteo	Sin Información	Villa o Población	Cerro San José De Curimón
Localidad	Sin Información	Nombre Centro Poblado	CURIMON (pb)
Latitud	-32.754219000000	Longitud	-70.703695000000

IV. Antecedentes Legales

Rut Propietario	61817000-4	Nombre Propietario	SERVIU DE VALPARAISO
N° Plano Archivado	1202	Fecha Plano Archivado	28/07/1998
Fojas Inscripción CBR	315	A Vuelta	SI
N° Inscripción CBR	370	Año Inscripción CBR	1982
Nombre CBR	San Felipe	Forma de Adquisición	COMPRAVENTA
Nombre Ex Propietario	Sin Información	Propiedad Acogida a	D.F.L.2, Otros
Especificar Otra Ley	art. 70 LGUC	Estudio Título	SI
Resultado Estudio Título	SANEADO	Fecha Estudio Título	05/09/2013

V. Antecedentes Tasación

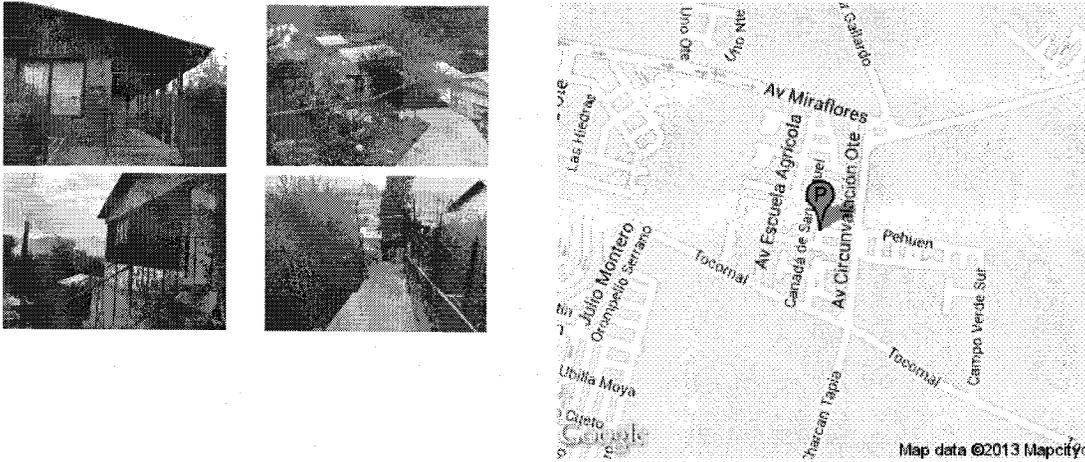
Fecha Tasación	05/09/2013	Origen Tasación	Serviu
Valor Total Tasación UF	497,00	Valor Total Terreno UF	497,00
Valor Total Edificación UF	0,00	Frente (ml)	23,00
Fondo (ml)	42,00	Forma	IRREGULAR
Topografía	ABRUPTA		

VI. Antecedentes Normativa

Uso Suelo Según IPT	Residencial, Equipamiento, Espacio Público, Área Verde	Subcategoría Uso Suelo (Equipamiento)	Comercial, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Seguridad, Servicios, Social
Subcategoría Uso Suelo (Infraestructura)	Sin Información	Subcategoría Uso Suelo (Espacio Público)	Sin Información

Subcategoría Uso Suelo (Área Verde)	Sin Información	% Constructibilidad por Normativa IPT	100,00
% Ocupación Suelo Normativa IPT	60,00	Agrupación por Normativa IPT	PAREADO
Altura (Pisos) por Normativa	Sin Información	Afecto a Cesión, Expropiación, Utilidad Pública	SI
Afecto a Demolición	NO	Presencia de Riesgos	Sin Información

VII. Imagen y Ubicación



Información de uso interno - Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**REGION DE VALPARAISO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCIÓN DE OBRAS**

C E R T I F I C A D O N° 1922.-1

**EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN FELIPE , que suscribe,
Certifica:**

**QUE EL TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA SEDE
COMUNITARIA DEL CERRO SAN JOSE, LOCALIDAD DE CURIMON, ROL DE
AVALUOS N°2128-037 Y DE PROPIEDAD DE SERVIU TIENE COMO
DESTINO , EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.**

**SE EXTIENDE EL PRESENTE, CERTIFICADO A SOLICITUD DEL SERVIU
PROVINCIAL SAN FELIPE, PARA LOS FINES PERTINENTES**

SAN FELIPE, AGOSTO 30 DE 2013.-



**CLAUDIO DIAZ GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**CDG/mab.-
C.C.**

100